

DECRETO ALCALDICIO N° 2229

Casablanca, 20 de octubre de 2011

VISTOS:

- I.- Que con motivo de celebrarse el N° 258 Aniversario de la Comuna, se realizarán diversas actividades artísticas y culturales para los habitantes de la comuna.

La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MANUEL EUGENIO GUERRERO HENRIQUEZ**, cédula de identidad N° 8.873.728-8 para realizar servicio de locución para Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011, por la suma única y total de \$ 250.000.- más impuesto.

- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programa Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **MANUEL EUGENIO GUERREO HENRIQUEZ**, cédula de identidad N° 8.873.728-8, domiciliado en Población El Olivar, calle 1 Casa, Cerro Cordillera, Valparaíso en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de locución en la Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 250.000.- más impuesto, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendada por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará desde el viernes 21 de octubre del presente desde las 17:00 hrs. a 23:00 hrs., el día 22 de octubre del año en octubre desde las 11:00 hrs. a 23:00 hrs. y el domingo 23 de octubre de 2011 desde las 11:00 hrs. a las 19:00 hrs.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

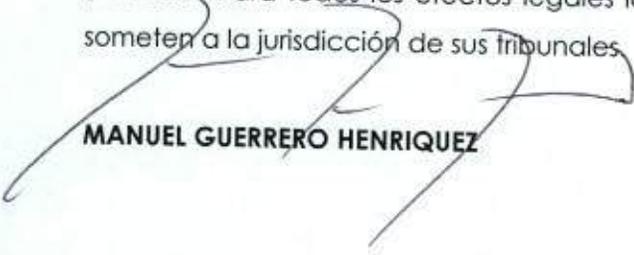
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MANUEL GUERREO HENRIQUEZ




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)